



Lanús, 14 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.783.

VISTO

El artículo 72 de la Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico RRHH BCJ-000038-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 72 de la Ley N° 14.656, establece: ... “Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual **por hasta un máximo de doce (12) meses**, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última” ...;

Que, el ex agente Oscar CONTRERAS, Legajo N° 13.662/0, empezó a percibir su convenio jubilatorio a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, por los motivos expuestos, se hace necesario dejar sin efecto el convenio celebrado entre esta Municipalidad de Lanús y el ex agente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de junio del año 2023, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y el ex agente Oscar CONTRERAS, Legajo N° 13.662/0, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por